

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08020/2023	2022-88-01-18662	01632/2023

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el Programa de Actuación Integrada denominado "Colinas del Mar" en los padrones rurales Nros. 31960, 31969 y 31970;

**RESULTANDO:** I) que el artículo 21 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308, establece "Los Programas de Actuación Integrada constituyen el instrumento para la transformación de sectores de suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana y con el atributo de potencialmente transformable...";

II) que José Rodríguez y otros, presentó el programa de actuación integrada referido, que comprende los padrones rurales números 31960, 31969 y 31970, los que fueron categorizados como rurales con el atributo de potencialmente transformable en las Directrices Departamentales, Decreto Departamental Nº 3867, poseen una superficie total de 20 has 5465 m<sup>2</sup> y se propone la conformación de lotes con superficie mayor a 4000 m<sup>2</sup> con acceso por calle pública, destinándose 2 has 0546 m<sup>2</sup> de espacios libres que serán cedidos a la Intendencia conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 18.308, correspondientes al 10% de la superficie total del predio (según surge del expediente);

III) que por Resolución del Intendente Nº 12097/2022, se autorizó el inicio del proceso de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial, comunicándose a DINACEA y DINOT vía mail el día 12 de diciembre de 2022 (constancia adjunta en actuación 8);

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección General de Urbanismo, informó "el ámbito de actuación propuesto se ubica en el km 3,500 del Camino de los Arrayanes, vía que conecta la Ruta Interbalnearia (Ruta 93) con la ciudad de Piriápolis por el acceso Este, en una localización próxima a la costa y a áreas urbanas, con excelente conectividad con el territorio, posibilidad de conexión a las infraestructuras ya existentes, proximidad con servicios, equipamientos y disponibilidad de área. Se han dispuesto estratégicamente los espacios libres: uno de ellos en el extremo sur del predio coincidente con la zona más baja y el otro al norte en una zona alta. La servidumbre de paso en favor de UTE se ha resuelto trasladando la red de media tensión de 15kv, lo que fue autorizado según se indica en nota de UTE de fojas 232 y demás documentación adjunta...se han tenido en cuenta las observaciones realizadas y ... se ha completado la documentación, se han considerado las condiciones ambientales y los valores paisajísticos del entorno..." (actuación 13);

II) que la Dirección General antedicha, concluyó su informe sugiriendo "poner de manifiesto el documento" y remitió proyecto de resolución en Acuerdo Nº 01630/2023 (actuación 13);

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

**1)** Dispónese poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación integrada) PAI "Colinas del Mar", (Expediente 2022-88-01-18662) por el término de 30 días.

**2)** Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE Y ANTEL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 18308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

**3)** Comuníquese por Dirección de Administración Documental a DINACEA (Ministerio de Ambiente [dta@ambiente.gub.uy](mailto:dta@ambiente.gub.uy)) y DINOT del (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial [dinot@mvotma.gub.uy](mailto:dinot@mvotma.gub.uy); [admdinot@mvotma.gub.uy](mailto:admdinot@mvotma.gub.uy)), al MINTUR, al MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Piriápolis, ECOTECNO y a la Dirección de Prensa para dar amplia difusión publicando en la web, durante 30 días esta Resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentra en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección General de Urbanismo a efectos de continuar con la gestión del instrumento.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 31/08/2023 12:40:52.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/08/2023 18:14:47.